

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 232/2023

FECHA: 18/12/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6247 – 26 de diciembre de 2023; págs. 100-101.-

**Liquidación y pago del Sueldo Anual Complementario
correspondiente al segundo semestre del año 2.023**

Viedma, 18 de diciembre de 2023

VISTO: la Ley N° 5.688, y;

CONSIDERANDO:

Que en el contexto de la emergencia económica, financiera y fiscal por la que atraviesa la Provincia, se verifica que no existe adecuación entre la masa salarial de la Administración Pública y los recursos genuinos del Estado Provincial para afrontar esos gastos, resultando imperativo adoptar medidas de contención del gasto;

Que sin perjuicio de otras medidas que se encuentran en evaluación, se meritúa conveniente en lo inmediato dejar sin efecto la liquidación y el pago de la cuota correspondiente al segundo semestre del año 2.023 del Sueldo Anual Complementario, a los funcionarios de designación política del Poder Ejecutivo, Entes Autárquicos, los Directores, Gerentes, Síndicos de las Empresas y Sociedades del Estado y representantes del Poder Ejecutivo ante las mismas, designados a partir del día 10 de diciembre de 2.023;

Que cabe considerar que el presente Decreto se dicta como una medida tendiente a priorizar la asignación de recursos en las áreas de mayores requerimientos presupuestarios como salud y seguridad;

Que la supresión del pago de la segunda cuota correspondiente al año 2.013 del Sueldo Anual Complementario de la planta política contribuirá a alcanzar en cierta medida aquel objetivo;

Que tal decisión se adopta en el marco de la emergencia económica, financiera, y fiscal del sector público provincial, definido por el Artículo 2° de la Ley Provincial 1-1 N° 3.186, declarada mediante Ley Provincial N° 5.688;

Que se entiende oportuno invitar a los Organismos de Contralor a adherir a la medida aquí dispuesta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la liquidación y el pago del Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre del año 2.023 a los funcionarios de designación política del Poder Ejecutivo, Entes Autárquicos, los Directores, Gerentes, Síndicos de las Empresas y Sociedades del Estado y representantes del Poder Ejecutivo ante las mismas, designados a partir del día 10 de diciembre de 2.023.-

Artículo 2°.- La Secretaría de la Función Pública notificará a los titulares de las distintas Jurisdicciones y Entidades los alcances del presente, quienes a su vez harán lo propio con los funcionarios dependientes de sus respectivas carteras.

Aquellos funcionarios que pretendan la percepción del Sueldo Anual Complementario que por el presente se deja sin efecto, deberán comunicarlo fehacientemente en un plazo de cinco (5) días de producida la notificación antes dispuesta.-

Artículo 3°.- Invítase a los Organismos de Contralor a adherir a la presente medida.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo y de Hacienda.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Lutz.- Sánchez.